

MEMORANDO

4

Medellín 2019-09-16 10:04:40
Rad 2019304717
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
Juan Guillermo Agudelo

Medellín, 16 de septiembre de 2019

PARA: Bernardo Arteaga Velásquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe definitivo de la auditoría legal realizada para determinar el cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, la Resolución No. 138 del 19 de julio de 2016 por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta "El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia" y el plan general de auditoría – PGA 2019, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2019 (Acta No. 001), me permito hacer entrega del informe definitivo de auditoría realizada a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron y discutieron los resultados oportunamente con los responsables; por tanto, son conocedores de las oportunidades de mejora identificadas.

De igual forma, se remitió el informe preliminar de auditoría, el seis (6) de septiembre de 2019, por medio del memorando radicado No. 2019304556, se analizó y se dio repuesta, a la respuesta presentada por el auditado al informe preliminar a través de radicado No. 2019304692 del 13 de septiembre de 2019; por lo que se procede a remitir el informe definitivo de auditoría. Se allega, además, el informe ejecutivo de la auditoría, que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Entidad dispone de diez (10) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

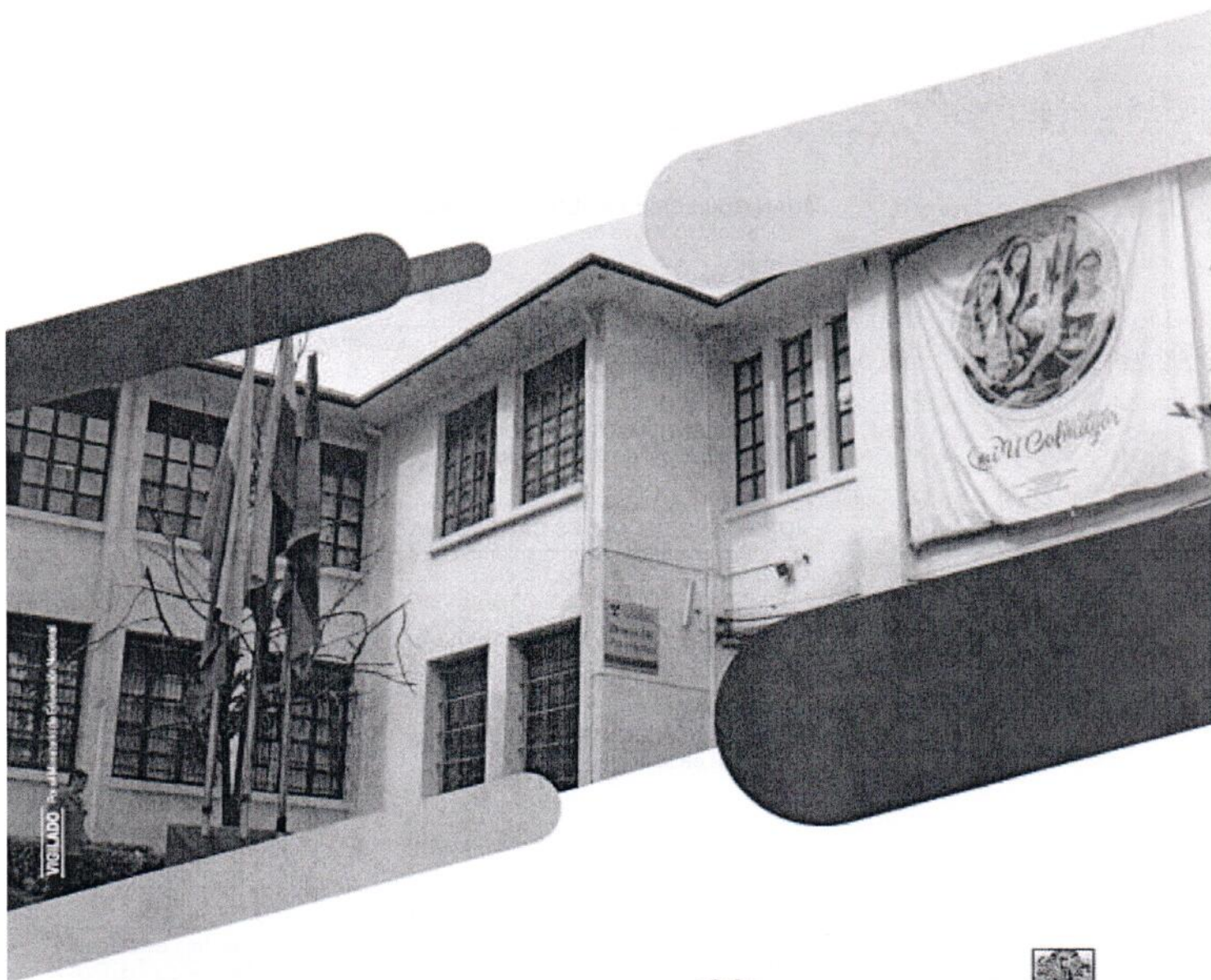


JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: N/A

INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



CI-FR-01
Versión 005
14 - Abril - 2016



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
VIGENCIA 2019**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

JORGE ÁNGEL CORTÉS CARTAGENA
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
13 de septiembre de 2019

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. OBJETIVOS	7
3.1 OBJETIVO GENERAL	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. METODOLOGÍA	7
5. LIMITACIONES	8
6. MUESTRA	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 FORTALEZAS	8
7.2 HALLAZGOS	8
7.3 OBSERVACIONES	10
8. CONCLUSIONES	24
9. RECOMENDACIONES	26
10. GLOSARIO	26
11. ANEXOS	27
12. BIBLIOGRAFÍA	27

Listado de tablas

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable6

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con fundamento en la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones y la Directiva 006 de 2019 Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

Así mismo, la Resolución interna No. 138 del 19 de julio de 2016, por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta “El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia” y en el plan general de auditoría – PGA 2019, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2019 (Acta No. 001), realizó auditoría la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se aplicaron técnicas como consulta, inspección y rastreo de información que dispone la Entidad en la página web institucional. Se ejecutaron pruebas, que tuvieron como propósito fundamental, verificar el cumplimiento a lo que determina la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La labor de verificación se llevó a cabo, identificando en la página institucional el cumplimiento de disposiciones legales, vigencia 2019, en cuanto a:

Se verificó además información suministrada por la líder de Planeación Institucional, inherente al tema de ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable

Riesgo	Descripción	Observación
Incumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales, contractuales y compromiso en general ante la comunidad. ¹	Se materializó el riesgo. Ver numeral 7 de este informe.
Inexactitud en la información	Información errada, imprecisa, incompleta, que no corresponda al período evaluado y por ende puede derivar en decisiones equivocadas con perjuicios para la Institución.	Se materializó el riesgo. Ver numeral 7 de este informe.
Riesgo de fraude	"cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza" ²	No se materializó.
Riesgo de corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. ³	No se materializó.
Riesgo de imagen o reputacional	Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas. ⁴	No se materializó.

Fuente: Manual Institucional Gestión de Riesgos, Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia y Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Elaboró: Profesional Control Interno

¹<http://solucion.colmayor.edu.co/solucion4/BancoConocimiento/UCMA/DA/46C71D-9442-4CFF-8049-C357D34F8934/tipo%20de%20los%20riesgos%200.pdf>

²<https://www.iiacolombia.com/lanotadeldia6b.php>

³<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%BAblicas+-+Riesgos+de+gesti%C3%B3n%2C+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1542226781163&download=true>

⁴idem al anterior

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a la Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar requisitos mínimos con los que debe cumplir la Institución para dar cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.

Determinar que la información dispuesta por la Institución en la página, se encuentre actualizada.

4. METODOLOGÍA

- Verificar las disposiciones legales vigentes en lo inherente a la Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Revisar la información disponible para realizar la rendición al índice de transparencia y acceso a la información – ITA.
- Determinar el cumplimiento de disposiciones legales por parte de la Institución, en cuanto a la información rendida al índice de transparencia y acceso a la información – ITA.
- Verificar en la página web institucional el cumplimiento de disposiciones legales en materia de la ley de transparencia y acceso a la información.
- Evaluar la gestión del riesgo, dando cuenta de los riesgos identificados y no identificados para la unidad auditable, determinar si estos riesgos se han materializado, verificar la existencia de actividades de control para prevenir la materialización y evaluar la eficacia de las actividades de control definidas.

5. LIMITACIONES

No se presentaron para el periodo evaluado.

6. MUESTRA

No aplica para el periodo evaluado.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Dirección de Control Interno, en su *"Rol de la relación con entes externos de control"*⁵, realizó la actividad de:

*"Brindar asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control."*⁶

Así mismo, realizó análisis de la implementación de los criterios contenidos en la Ley 1712 de 2014, aplicables a la Institución, en la página web institucional.

Finalmente, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, presenta los resultados de la auditoría, identificando oportunidades de mejora que requieren la implementación de acciones que permiten cerrar las brechas evidenciadas.

7.1 FORTALEZAS

No se identificaron para el periodo evaluado

7.2 HALLAZGOS

7.2.1 Datos abiertos

⁵

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+rol+de+las+unidades+u+oficinas+de+control+interno%2C+auditor%C3%ADa+interna+o+quien+haga+sus+veces+-+Diciembre+de+2018.pdf/8d82ac25-6e28-496f-cac8-f8bea6278f13?t=1545071699072&download=true>

⁶ Ídem al anterior

La Ley 1712 de 2014, precisa en artículo 6º DEFINICIONES, lo siguiente:

*j) **Datos Abiertos.** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos;⁷*

Al verificar la página web institucional, pestaña "Transparencia", en la categoría "Información de interés", se encuentra asociado el link de "Datos abiertos", al ingresar a este enlace, se estableció:

- Que el mismo direcciona a la página web datos.gov.co.
- Que la Institución no ha dispuesto en su sitio web de "datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia (...)"⁸ de la Institución."

Dicha situación permitió determinar el incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, que señala en el literal k:

k) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.⁹

Lo antes expuesto, llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de "incumplimiento", el que, a su vez, podría derivar en, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 1	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/

⁷ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

⁸ Idem al anterior

⁹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html#11

7.2.2 Deficiencias en la publicación de información en página web institucional

Determina la Ley 1712 de 2014, en su artículo 3°:

Principio de la calidad de la información. *Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

En la verificación que se llevó a cabo en el sitio web de la Institución, en la sección identificada con el nombre de "Transparencia", se identificaron oportunidades de mejora con relación a la calidad de la información que se tiene publicada, como se precisa a continuación.

Categoría de información: Información de interés

- ✓ **Preguntas y respuestas frecuentes**
- **Bienestar**

Se observó para el portafolio de crédito educativos, relacionado en el link:

http://www.colmayor.edu.co/archivos/portafolio_de_creditos_educativ_lfj58.pdf

El mismo, se encuentra desactualizado, el archivo corresponde a la vigencia 2017-2.

Recomendación: es importante que la Institución cuente con información actualizada en la página web, a fin de garantizar claridad y oportunidad a quienes hacen uso de ella.

- **Internacionalización**

Se evidenció para la pregunta No. 2. ¿Dónde puedo conocer los convenios Internacionales?, la respuesta asocia el link:

<http://www.colmayor.edu.co/internacionalizacion/modulos.php?name=Paginas&id=31;>

Al ingresar a este enlace, aparece un mensaje informando que no se encuentra esta página.

Recomendación: es importante que la Institución realice verificaciones de la información que se vincula en la página web, a fin de responder a las necesidades de las partes interesadas.

- **Jurídica**

Se evidenció que para la pregunta ¿Dónde me entero de las licitaciones, invitaciones y subastas que tiene la institución?

En la respuesta, se remite al link de CONTRATACIÓN, de la página web. No obstante, no se encuentra el vínculo que direcciona a dicha información.

Recomendación: es importante que la Institución disponga de facilidad de ingreso a la información con la que cuenta en la página web.

- **Extensión**

Se observó para la pregunta No. 1. ¿Dónde puedo consultar la oferta de cursos?, la respuesta se remite al vínculo:

<http://www.iucma.com/extension/modulos.php?name=Paginas&id=5>

Al ingresar a este vínculo, sale un mensaje de error.

Recomendación: es importante que la Institución realice verificaciones de la información que se vincula en la página web, a fin de responder a las necesidades de las partes interesadas.

- **Comunicaciones**

Se evidenció para la pregunta No. 1. ¿Cómo puedo presentar una PQRSF? que en la respuesta se relaciona en vínculo

<https://goo.gl/sM9NB5>.

Al ingresar a este link, aparece un mensaje informando que no se encuentra esta página.

Recomendación: es importante que la Institución realice verificaciones de la información que se vincula en la página web, a fin de responder a las necesidades de las partes interesadas.

Categoría de información: Normatividad

✓ Normatividad, políticas, lineamientos, manuales, metas y objetivos

El link asociado en la página, lleva al aplicativo Isolucion, no directamente a la normatividad, ni a políticas, lineamientos, manuales, entre otros, ni a metas y objetivos de unidades administrativas.

<http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/PaginaLogin.aspx>

Recomendación: es importante que la institución cuente un link que remita directamente a la normatividad que rige a la Institución, políticas, lineamientos o manuales, metas y objetivos de unidades administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo que determina el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, en el literal d).

Es importante además que para la categoría "normatividad", solo se consideren aquellas normas que están vigentes para la Institución.

Categoría de información: Presupuesto

✓ Presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y estados financieros

Se observó que el enlace asociado remite al micro sitio de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

<https://www.colmayor.edu.co/institucional/vicerrectoria-administrativa-financiera/>

Al ingresar se evidencia que la información está dispuesta desde la más antigua hasta la más reciente.

Recomendación: es importante como mejor práctica, que la Institución disponga de información actualizada, iniciando con la más reciente y culminando con la más antigua.

Categoría de información: Control

✓ Informe de Defensa Jurídica

Se evidenció que el link asociado direcciona a un documento en pdf.

<https://s3-us-east-2.amazonaws.com/www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/defensa-judicial.pdf>

El mismo no se encuentra membretado, no determina fecha, ni información de quién elabora ni tampoco quién aprueba.

Recomendación: es importante que la Institución como mejor práctica, registre información en la página web, en formatos que identifique a la Institución, con fecha del documento que se esté publicando, información de quien elabora y/o aprueba que permita garantizar confiabilidad y la oportunidad de la información.

Categoría de información: Contratación

✓ Ejecución de contratos

El link asociado no direcciona a ninguna información.

Recomendación: es importante que la Institución realice verificaciones de la información que se vincula en la página web, a fin de responder a las necesidades de las partes interesadas.

Lo antes expuesto, llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de “incumplimiento” e “inexactitud en la información”, los que, a su vez, podrían derivar en, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 1	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/

7.2.3 Mecanismos de participación ciudadana

Al verificar la página web de la Institución se observó que la misma no le está dando cumplimiento a lo que dispone el literal i, del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, que determina:

“Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;”¹⁰

Lo anterior, se evidenció al acceder al sitio web de la Institución, categoría “planeación”, en la que estableció que la misma no dispone de (...) *mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:*

- a. Sujetos que pueden participar.*
- b. Medios presenciales y electrónicos.*
- c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.”¹¹*

Dicha situación lleva a la Institución a la materialización de un riesgo como el de “incumplimiento” normativo, el cual a su vez podría derivar en investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control.

Soportes	
No. 1	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/

7.2.4 Informes de gestión, evaluación y auditoría

Al verificar la página web de la Institución se observó que la misma no le está dando cumplimiento a lo que dispone el literal e, del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, que determina:

- “e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado;”¹²*

¹⁰ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html#11

¹¹ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

¹² http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html#11

Lo anterior, se evidenció al acceder al sitio web de la Institución, categoría "Control", el mismo no dispone de un enlace que permita evidenciar:

*"a. Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado."*¹³

*"b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, de acuerdo con la periodicidad definida. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado."*¹⁴

*"d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control."*¹⁵

Dicha situación lleva a la Institución a la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento" normativo, el cual a su vez podría derivar en investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control.

Soportes	
No. 1	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/

7.2.5 Información para población vulnerable

Al verificar la página web de la Institución se observó que la misma no le está dando cumplimiento a lo que dispone el literal d, del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, que determina:

*d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas;*¹⁶

Por su parte, el anexo 1 de la Ley 1712 de 2014, precisa al respecto:

7.5. Información para población vulnerable: El sujeto obligado debe publicar las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable (madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado,

¹³ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

¹⁴ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

¹⁵ Idem al anterior

¹⁶ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html#11

*personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados), de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.*¹⁷

Lo anterior, se evidenció al acceder al sitio web de la Institución, categoría "Control", en la que se estableció que la misma no dispone de "Información para población vulnerable".¹⁸

Dicha situación lleva a la Institución a la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento" normativo, el cual a su vez podría derivar en investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control.

Soportes	
No. 1	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/

7.2.6 Publicidad de la contratación

Al verificar la página web de la Institución se observó que la misma no le está dando cumplimiento a cabalidad a lo que dispone el artículo 10 Publicidad de la contratación, de la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior, se evidenció al acceder al sitio web de la Institución, categoría "Contratación", en la que se estableció que la entidad no está publicando información inherente a la supervisión de los contratos, de conformidad con el Anexo 1 de la Ley 1712 de 2014, que precisa:

*"8.2. Publicación de la ejecución de contratos: El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos."*¹⁹

Se observó, además, que ningún contrato modalidad contratación directa suscrito por la Institución en la vigencia 2019, está publicado en el enlace dispuesto por la Institución en la categoría "Contratación" link "información contractual".

<http://contratacion.colmayor.edu.co/load.php?name=Paginas&id=1&tp=5>

¹⁷ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

¹⁸ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

¹⁹ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

Dicha situación lleva a la Institución a la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento" normativo, el cual, a su vez, podría derivar en investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control.

Soportes	
No. 1	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/

7.3 OBSERVACIONES

7.3.1 Accesibilidad Web

Determina la Ley 1712 de 2014:

Artículo 8º, Criterio diferencial de accesibilidad. (...) Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.²⁰

Precisa además la Norma Técnica Colombiana 5854 de 2011, "Accesibilidad página web".

La intención de esta norma es promover que el contenido de la web sea accesible a personas con discapacidades visuales, auditivas, físicas, de habla, cognitivas, de lenguaje, de aprendizaje o neurológicas, permitiendo que pueden percibir, entender, navegar, interactuar y contribuir con los sitios web. (...).²¹

Por su parte el Decreto 1081 de 2015, que determina:

Artículo 2.1.1.2.2.2. Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad. Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.²²

²⁰ <http://www.anticorupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/ley-1712.pdf>

²¹ <https://ntc5854.accesibilidadweb.co/index.php>

²² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62516>

De igual forma el Manual de Gobierno Digital, Implementación de la política de Gobierno Digital, Decreto 1008 de 2018 (subroga el capítulo 1, del título 9, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1078 de 2015,) que determina para el lineamiento “Incorpore los principios de diseño de servicios digitales” el principio de:

✓ **Accesibilidad y usabilidad:** de acuerdo con la caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés de la entidad, ésta debe garantizar que las páginas web, portales web y sistemas de información web con sus respectivos contenidos, cuenten con características técnicas y funcionales que permitan al usuario percibir, entender, navegar e interactuar adecuadamente.

Esto también incluye que las personas con discapacidad sensorial, puedan acceder de manera autónoma e independiente a dichas páginas, portales y sistemas de información web. (...).

*Así mismo, la entidad debe garantizar que los contenidos audiovisuales cuenten con audio descripción, subtítulo, closed caption y lengua de señas. (...).*²³

Por lo antes expuesto, es importante que la Institución planifique acciones orientadas a dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones legales en materia de accesibilidad y usabilidad, considerando entre otros aspectos tiempo y recursos. Lo anterior, con base en la verificación que se llevó a cabo al sitio web de la Institución, en la que se observó que, solo se cuenta con adecuaciones en la página, que permita evidenciar cumplimiento parcial al “Criterio diferencial de accesibilidad”, para facilitar el acceso a personas con deficiencias visuales, no obstante, es necesario considerar otro tipo de discapacidades como las que determina la normativa.

El incumplimiento a las disposiciones legales podría llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de “incumplimiento” normativo, el que, a su vez, podría derivar en, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 2	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/

²³ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-7941_recurso_1.pdf

7.3.2 Instrumentos de gestión información pública

Precisa la ley 1712 de 2014:

“Artículo 12. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.” (...).

Por su parte, el Decreto 1081 de 2015, establece:

Artículo 2.1.1.5.3.1. Concepto. El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.²⁴

Artículo 2.1.1.5.3.2. Componentes del Esquema de Publicación de Información. En concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el Esquema de Publicación de Información debe incluir, como mínimo, lo siguiente:²⁵

- (1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.²⁶*
- (2) La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional.²⁷*
- (3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.²⁸*

²⁴ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019726>

²⁵ Idem al anterior

²⁶ Idem al anterior

²⁷ Idem al anterior

²⁸ Idem al anterior

(4) *Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.*²⁹

*Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de Información se debe indicar:*³⁰

(a) *Nombre o título de la información: Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.*³¹

(b) *Idioma: Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.*³²

(c) *Medio de conservación y/o soporte: Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audiovisual entre otros (físico - análogo o digital - electrónico).*³³

(d) *Formato: Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.*³⁴

(e) *Fecha de generación de la información: Identifica el momento de la creación de la información.*³⁵

(f) *Frecuencia de actualización: Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.*³⁶

(g) *Lugar de consulta: Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.*³⁷

²⁹ Ídem al anterior

³⁰ Ídem al anterior

³¹ Ídem al anterior

³² Ídem al anterior

³³ Ídem al anterior

³⁴ Ídem al anterior

³⁵ Ídem al anterior

³⁶ Ídem al anterior

³⁷ Ídem al anterior

- (h) *Nombre del responsable de la producción de la información: Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.*³⁸
- (i) *Nombre del responsable de la información: Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.*³⁹

Al verificar el sitio web de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se observó que la Institución cuenta con un instrumento denominado “Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información”, que consolida los tres instrumentos a los que se refiere la Ley 1712 de 2014, en los artículos 11 literal j), 12 y 13.

Por tanto, es importante, se revise y se actualice este instrumento de acuerdo a la normativa vigente, esto con el propósito de impedir confusiones en los usuarios de la información, además de evitar la materialización de un riesgo de “incumplimiento”, que, a su vez, podría derivar en reprocesos o incluso sobrecostos para la Institución.

Soportes	
No. 2	Página web Institucional https://www.colmayor.edu.co/

7.3.3 Rendición Índice de Transparencia y acceso a la información - ITA

Se evidenció en la rendición del índice de transparencia y acceso a la información – ITA, que se llevó a cabo el 28 de agosto de 2019, por parte de la Institución a la Procuraduría General de la Nación, lo siguiente:

Categoría de información: Control

7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría (...) ⁴⁰

Para los sujetos obligados que aplique, como mínimo, deben publicar los siguientes informes, según el anexo No. 1 de la Ley 1712 de 2014, que precisa:

b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, de

³⁸ Ídem al anterior

³⁹ Ídem al anterior

⁴⁰ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

acuerdo con la periodicidad definida. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado.⁴¹

d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control⁴²

La Institución no está publicando en el link "Transparencia", los Informes de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, así como tampoco Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

Soportes	
No. 3	Reporte de Cumplimiento ITA - para el Periodo 2019 Semestre 2 Fecha de generación 28/08/2019
No. 4	Acta No. 50 Revisión información para rendición Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA

7.3.4 Determina el Anexo No. 1 de la Ley 1712 de 2014 con relación a la información que se debe publicar:

Categoría de información: Información de interés

✓ **Estudios, investigaciones y otras publicaciones**

2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones: El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones. En virtud del principio de la divulgación proactiva de la información, los sujetos obligados podrán publicar información de interés.⁴³

Al verificar el sitio web de la Institución se evidenció que para este criterio solo se relacionan los grupos de investigación existentes al interior de la Entidad, y se hace una breve descripción de los mismos.

Recomendación: es importante que la Institución, revise y ajuste lo inherente a este criterio, considerando que en este se deben "publicar de manera organizada

⁴¹ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

⁴² https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

⁴³ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

*estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones. (...)*⁴⁴

✓ Convocatorias

*2.3 Convocatorias: El sujeto obligado debe publicar convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.*⁴⁵

Al acceder al sitio web de la Institución e ingresar a la categoría "convocatorias", direcciona a la categoría "noticias". Se observa además de las convocatorias otro tipo de información que no tiene relación con este criterio.

Recomendación: es importante que la Institución realice revisiones y/o verificaciones a la información que publica en cada una de las categorías.

✓ Preguntas frecuentes

Recomendación: es importante revisar y actualizar periódicamente las preguntas frecuentes de acuerdo con las consultas recurrentes realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés o a temas relevantes para la Institución.

✓ Información para niños, niñas y adolescentes

*2.8. Información para niños, niñas y adolescentes: El sujeto obligado diseña y publica información sobre sus servicios o sus actividades, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica.*⁴⁶

Al acceder a esta categoría se observa información propia de la Institución, una galería de fotos, un mapa de la Institución y videos institucionales, que, si bien es importante, se deben considerar estrategias más didácticas para atraer a niños y niñas.

Recomendación: considerar estrategias más didácticas para atraer a niños y niñas.

⁴⁴ Idem al anterior

⁴⁵ Idem al anterior

⁴⁶ Idem al anterior

Categoría de información: Planeación

✓ Programas y proyectos en ejecución (proyectos de inversión).

Se observó que la Institución no está publicando seguimiento trimestral a los programas y proyectos en ejecución (proyectos de inversión), de conformidad con el numeral 6.3 del Anexo 1, que determina:

*"Se debe publicar el avance en su ejecución mínimo cada tres meses."*⁴⁷

Recomendación: publicar el seguimiento que se efectúa a los programas y proyectos en ejecución (proyectos de inversión), mínimo cada tres meses.

Categoría de información: Control

✓ Reportes de control interno

Recomendación: es importante determinar el nombre preciso del enlace, de conformidad a lo que estable el anexo 1, "Reportes de control interno", a fin de que los diferentes grupos de valor que estén interesados en esta información puedan acceder sin que la denominación del mismo les genere confusión, dado que actualmente el link dispuesto se denomina "Ir al sitio de Control Interno".

✓ Planes de mejoramiento

Recomendación: Es importante determinar el nombre preciso del enlace, de conformidad a lo que estable el anexo 1, "Planes de Mejoramiento", a fin de que los diferentes grupos de valor que estén interesados en esta información puedan acceder sin que la denominación del mismo les genere confusión, dado que actualmente el link dispuesto se denomina "Ir al sitio de Control Interno".

✓ Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión

Se precisa que, al ingresar al sitio web Institucional, categoría "Estructura Orgánica y Talento humano", se dispone de un enlace denominado "Directorio de entidades

⁴⁷ Ídem al anterior

y Entes de Control que vigilan la entidad”, en el que se relacionan las entidades que ejercen los diferentes tipos de control sobre la Institución.

Recomendación: Es importante que la información se encuentre organizada de acuerdo a la categoría que corresponda y con el nombre que la identifique a fin de que quien requiera de su uso, pueda acceder a ella fácilmente, por tanto, se sugiere establecer para la categoría “Control” el enlace “Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión”, con la información pertinente.

Es menester, precisar el tipo de control que efectúa cada una de estas entidades.

Es importante, además, referenciar los mecanismos de supervisión y vigilancia dispuestos internamente por la Entidad, a fin de dar cumplimiento a lo que determina el anexo 1:

7.4. Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión: El sujeto obligado debe publicar la relación de todas las entidades que lo vigilan y los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.⁴⁸ (...)

Categoría de información: Contratación

Recomendación: Es importante además de publicar el manual de contratación de la Institución en el link denominado «Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras», incluir el manual de supervisión e interventoría con el que cuenta la Entidad, al igual que la resolución mediante la cual la Entidad, adopta el plan anual de adquisiciones.

⁴⁸ https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8248_anexo_borrador.pdf

8. CONCLUSIONES

Se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo que es necesario que la Institución establezca acciones que propendan por fortalecer lo inherente a la publicación y/o actualización de información, que se encuentra disponible en la página web de la Entidad, la cual debe responder a las necesidades e intereses de las partes interesadas, que propenda por dar cumplimiento a lo que determina la normativa vigente y a evitar la materialización de riesgos, como los que se identificaron en el numeral 7 de este informe.

9. RECOMENDACIONES

Es importante que la Institución, establezca acciones efectivas que garanticen el mantenimiento y fortalecimiento de la información que se publica en la página web institucional a fin de suministrar información oportuna y confiable a las diferentes partes interesadas.

10. GLOSARIO

- **Accesibilidad web:** Es la posibilidad de acceder de forma universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios.⁴⁹
- **Usabilidad:** Se refiere a las cualidades de los sitios web que lo hacen fácil de usar y de comprender por quien accede a él y lo utiliza.⁵⁰
- **Audio descripción:** Narración agregada a la pista de sonido para describir detalles visuales importantes, que no se pueden entender sólo con la banda de sonido principal.⁵¹

⁴⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/35245587/glosario.pdf/d2ba1d38-d973-7251-06e9-044479090b43?t=1549907117050>

⁵⁰ Idem al anterior

⁵¹ <https://ntc5854.accesibilidadweb.co/index.php/explicacion-tecnica/glosario>

- **Subtítulos:** Alternativas visuales o alternativas textuales, o ambas, sincronizadas, tanto para la información sonora hablada como no hablada, necesarias para comprender el contenido multimedia.⁵²
- **Closed caption:** Subtítulos ocultos o codificados⁵³
- **Lengua de señas:** Idioma que emplea combinaciones de los movimientos de manos y brazos, expresiones faciales o posiciones del cuerpo para transmitir un significado y cuyo canal de recepción es visual.⁵⁴

11. ANEXOS

No aplica para el periodo evaluado.

12. BIBLIOGRAFÍA

Ley 1712. (2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499. (2017). Decreto 1499. (2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 1008. (2018). Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Decreto 1081. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

⁵² Ídem al anterior

⁵³ Ídem al anterior

⁵⁴ Ídem al anterior

Norma Técnica Colombiana – NTC 5854 (2011). Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA.

Anexo 1. Ley 1712. (2014) Estándares para la publicación y Divulgación de Información.

Elaboró:

Clara Enith Gutiérrez López
CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno
Fecha 13 de septiembre de 2019

Marysol Varela Rueda
MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno
Fecha 13 de septiembre de 2019

Jorge Ángel Cortés Cartagena
JORGE ÁNGEL CORTÉS CARTAGENA
Profesional de Control Interno
Fecha 13 de septiembre de 2019

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno
Fecha 13 de septiembre de 2019

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 000	Fecha: 28-09-2018	Página: 1 de 1

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA				
Unidad auditada	Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.			
Alcance de la auditoría	La labor de verificación se llevó a cabo, identificando en la página web de la Institución el cumplimiento de disposiciones legales, vigencia 2019. Se verificó además, información la suministrada por la líder de Planeación Institucional, inherente al tema de ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.			
Objetivo de la auditoría	Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a la Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.			
Criterios de auditoría	• Ley 87 de 1993. • Ley 1712 de 2014. • Decreto 103 de 2015. • Directiva 006 de 2019.			
Tipo de auditoría	Legal	x	Basada en riesgos	
Riesgos evaluados	Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial
	Incumplimiento	x		
	Inexactitud en la información	x		
	Riesgo de fraude		x	
	Riesgo de corrupción		x	
	Riesgo de imagen o reputacional		x	
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA				
FORTALEZAS				
No se identificaron para el periodo evaluado.				



HALLAZGOS

Se evidenciaron deficiencias con relación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública, a saber:

- Publicación de datos abiertos.
- Calidad de la información que se publica en página web institucional.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Informes de gestión y evaluación.
- Información para población vulnerable.
- Publicidad procesos contractuales.

OBSERVACIONES

Se identificaron oportunidades de mejora con relación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública, con relación a:

- Accesibilidad web.
- Instrumentos de gestión de información pública (esquema de publicación).
- Información a publicar.

CONCLUSIONES

Se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo que es necesario que la Institución establezca acciones que propendan por fortalecer lo inherente a la publicación y/o actualización de información, que se encuentra disponible en la página web de la Entidad, la cual debe responder a las necesidades e intereses de las partes interesadas, que propenda por dar cumplimiento a lo que determina la normativa vigente y a evitar la materialización de riesgos, como los que se identificaron en el numeral 7 de este informe.

RECOMENDACIONES

Es importante que la Institución, establezca acciones efectivas que garanticen el mantenimiento y fortalecimiento de la información que se publica en la página web institucional a fin de suministrar información oportuna y confiable a las diferentes partes interesadas.

Nombre y Firma: JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Cargo: Director Operativo de Control Interno
Fecha: 13 de septiembre de 2019